I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000302

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00415/2015; el Memorándum Nº1000/0037/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0124/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/124/2015, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – COSAM CERRILLOS 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA** cédula de identidad N°16.069.828-4, para que realice las funciones de Asistente social, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar desde el 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2015, con 18 horas de trabajo semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA,** la suma mensual de $324.000.- (trescientos veinticuatro pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000302

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

visados por el encargado del programa (DIDECO), a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 0979 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de Enero del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **KAREN EVELYN VELASQUEZ SEPULVEDA**, chilena, Asistente Social, cédula de identidad Nº 16.069.828-4, domiciliada en Pedro León Ugalde Nº 1255, Comuna de Santiago teléfono 56432466, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Con motivo de responder a las necesidades y problemáticas en el ámbito de la Salud Mental, que presentan los habitantes de la comuna de Cerrillos, El Centro de Salud Mental Comunitario de Cerrillos (COSAM), surge en el marco de la implementación de un Convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC) y la I. Municipalidad de Cerrillos, entregando Servicios que se traducen en prestaciones de Salud Mental y Psiquiatría. Por Providencias del Administrador municipal N° 103/128/2015 y 103/276/2015, Ord. N°400/56/2015 de la Dirección de Administración y Finanza, Registro de Obligaciones N°34 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Ordinario N°500/15/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el convenio Senda, Decreto Exento Nº 202/124/2015, de 23 de enero de 2015, se aprobó programa denominado "CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – COSAM CERRILLOS 2015". El objetivo de Cosam es constituirse como el Recinto Clínico Especializado en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria de Cerrillos y brindar un Servicio Ambulatorio, Integral y Multidisciplinario a las personas y sus familias, que son derivadas de los Centros de Salud Familiar y otros organismos comunales y que presenten algún trastorno mental, como también compromisos biopsicosociales de moderada a alta complejidad, en todas las etapas del ciclo vital.

Las problemáticas y programas temáticos que se trabajan en COSAM son:

- Violencia intrafamiliar (VIF)
- Maltrato infantil grave y Agresiones sexuales
- Trastornos de ansiedad y del comportamiento adulto
- Trastornos del ánimo
- Trastornos de personalidad
- Consumo problemático de alcohol y otras drogas (SENDA)
- Déficit atencional e hiperactividad
- Trastornos del comportamiento y emocionales de la infancia y la adolescencia

- Trastorno Bipolar (GES)
- Depresión (GES)
- Demencia
- Trastornos Generalizados del Desarrollo
- Esquizofrenia no AUGE
- Promoción y Prevención Escolar -Programa Habilidades para La Vida- (JUNAEB)

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a doña **KAREN EVELYN VELASQUEZ SEPULVEDA** para que desarrolle la labor de Asistente Social, la que comprende las siguientes tareas:

1.- Análisis estadísticos de los datos correspondientes a la detección de niños con perfil de riesgo, pertenecientes al período 2012 (1° básico) – 2014 (3° básico) de las escuelas beneficiarias..

2.- Realización de nómina de los alumnos a derivar durante el año 2015 Criterio TOCA y PSC.

3.- Realización de nómina de los alumnos que asistirán a Talleres Preventivos durante Enero a Diciembre de 2015.

4.- Planificación, preparación y ejecución de las actividades y del material a utilizar en los Talleres Preventivos.

5.- Reunión con los profesores jefes de 1° y 2° año para coordinar los Talleres Preventivos con sus alumnos.

6.- Confección y Ejecución de presentaciones y de manuales para Talleres de Educadoras y Padres de NT1 y NT2..

7.- Confección de Presentaciones, Manuales y Material para Asesoría para reunión de Padres de 1°, 2°, 3° básico y ejecución de las mismas..

8.- Confección de Presentaciones, Manuales y Material para Asesoría de Aula 1°, 2°, 3° y 4° básico y ejecución de las mismas.

9.- Confección de Actividades para autocuidado para los profesores de 1° a 4° básico de seis escuelas.

10.-Elaboración de Informes de Avance y Final JUNAEB.

11.- Elaboración de Informes de Avance y Final de Escuelas.

12.-Entrevistas con apoderados de 1°, 2°, 3° y 4° para derivar los casos que ameritan atención en COSAM-Cerrilllos o en alguna institución que pertenezca a la red comunal.

13.- Realización de autocuidado para profesores de las escuelas beneficiarias del programa.

14.- Entrevista con las profesoras de 1° y 3°, realización de encuestas de los cuestionarios TOCA.

15.- Trabajo administrativo dentro de las dependencias de COSAM-Cerrillos.

16.- Reuniones de inicio, término de semestre y finalización del año con los equipos directivos de cada escuela beneficiaria del programa, la que incluye entrega de informe de avance y evidencias de cada actividad realizada.
17.- Participación en reunión de Equipo HPV.
18.- Participación en actividades y del Festival Peace & Love.
19.- Participación de operativos en terrenos programados por la Municipalidad como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2015

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **KAREN EVELYN VELASQUEZ SEPULVEDA** la suma mensual de $**324.000.-** (trescientos veinticuatro mil pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa , a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse la cuenta **215.21.04.004 "prestaciones de servicios comunitarios**" y la cuenta 215.24.03.099.004 "COSAM".

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015 por 18 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KAREN EVELYN VELASQUEZ SEPULVEDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KAREN EVELYN VELASQUEZ SEPULVEDA
C.I. 16.069.828-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HTV